



Seguro de Explotación en Apicultura.

47º Plan.

LÍNEA 411

ÍNDICE		
Periodo de Suscripción	Periodo de Garantías	Otras Fechas

Periodo de suscripción

FECHA INICIO	FECHA FIN
01/10/2026	30/11/2026

Periodo de garantías

GARANTIA	FECHA INICIO	FECHA FIN
Garantía Básica	Con la toma de efecto y nunca antes del 01/11/2026	Un año desde la entrada en vigor del seguro
Garantía Adicional de Incendio		
Garantía Adicional de Sequía	01/02/2027	31/10/2027
Garantía Adicional de desabejado repentino provocado por abejaruco	01/08/2027	20/09/2027

Ámbito de aplicación

GARANTIAS	ÁMBITO DE APLICACIÓN
Garantía Básica	Península, Baleares y Canarias
Garantía Adicional de Incendio	
Garantía Adicional de Sequía	Península y Baleares
Garantía Adicional Abejaruco (*)	Badajoz (Comarcas Badajoz, Castuera y Llerena)
	Cáceres (Comarca Trujillo)

(*) La garantía adicional de desabejado repentino provocado por abejaruco, estará garantizada en las comarcas indicadas, en asentamientos ubicados en las mismas a 24 de julio, independientemente de donde se hayan asegurado.



Seguro de Explotación en Apicultura.

47° Plan.

LÍNEA 411

Otras Fechas

ENTRADA EN VIGOR

Dependerá de la modalidad de pago elegida:

- **Domiciliación bancaria:** entra en vigor a las cero horas del día siguiente de la recepción de la declaración de seguro en Agroseguro
- **Transferencia bancaria:** entra en vigor a las cero horas del día siguiente al día en que se paga la prima y siempre que se haya formalizado la declaración de seguro.

Si el asegurado renueva o vuelve a contratar en los 10 días anteriores o posteriores al vencimiento de la declaración de seguro anterior, la fecha de entrada en vigor coincidirá con la de la declaración del seguro vencida, pero con una anualidad más.

La toma de efecto de las garantías se producirá una vez concluido el periodo de carencia.

AVISO SINIESTROS

I: Las garantías básicas de inundación, lluvia-torrencial, viento huracanado, golpe de calor, nieve e incendio, además de los que corresponden a la garantía adicional de desabejado repentino por abejaruco. La comunicación se efectuará por teléfono de manera urgente a Agroseguro, para facilitar su conocimiento inmediato y verificación.

II. Daños por el riesgo de desabejado por abejaruco, ha de ser lo suficientemente urgente para permitir la valoración del desabejado y la contratación de la presencia en los asentamientos de abejaruco, siendo la fecha límite el 21 de septiembre.

III: La garantía adicional de sequía, al tratarse de un seguro indexado, el asegurado o el tomador no realizarán declaración de siniestro.

Se deberán efectuar tantas comunicaciones como sucesos ocurran. En caso de incumplimiento, el asegurador podrá reclamar los daños y perjuicios causados por la falta de declaración, salvo que el asegurador hubiese tenido conocimiento del suceso por otro medio. Se deberán indicar en la declaración de siniestro, como mínimo, los siguientes datos:

- ✓ Nombre, apellidos o razón social y dirección del asegurado o tomador.
- ✓ Localización de las colmenas.
- ✓ Número de colmenas y núcleos del asentamiento y número de colmenas y núcleos siniestrados.
- ✓ Teléfono.
- ✓ Referencia del seguro
- ✓ Causa, fecha de siniestro y circunstancias del mismo.



Seguro de Explotación en Apicultura.

47º Plan.

LÍNEA 411

PERIODO DE CARENCIA

Siete días completos contados desde la entrada en vigor de la póliza.

El alta de nuevas colmenas a lo largo de la vigencia de la declaración de seguro, estará sometido a las carencias establecidas, una vez efectuado el pago de la prima.

No tendrán carencia para las coberturas incluidas en la póliza del año anterior, las explotaciones:

- Que contratan la modalidad “no renovable” o “renovable” en la primera anualidad, si en el plan inmediato anterior tenían contratado el seguro, y renuevan en el plazo de diez días anteriores o posteriores al vencimiento del mismo.
- Que contratan la modalidad “renovable” en sucesivas anualidades.